FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: MARIA DEL PILAR OZUNA MORA, identificado con cedula de ciudadanía 38.262.232 de Ibagué, quien obra en calidad de Representante legal de SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS NIT 901400169-0, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUAD DE IBAGUE TOLIMA que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL adelanta un proceso de DE MINIMA CUANTÍA No. 047-MC-CENACTOLEMAIDA-2024 para la EL MANTENIMIENTO DE PTAR-PTAP, REDES HIDRAULICAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de DE MINIMA CUANTÍA No. 047-MC-CENACTOLEMAIDA-2024 aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de DE MINIMA CUANTÍA No. 047-MC-CENACTOLEMAIDA-2024, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.
EL OFERENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO SEGUROS MUNDIAL	MONTO ($) 59.500	CONCEPTO POLIZA DE SERIEDAD

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO SEGUROS MUNDIAL	MONTO ($) 900.000	CONCEPTO POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y EXTRACONTRACTUAL

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de IBAGUE a los DIECISEIS 16 DIAS DEL MES DE JULIO 2024

EL OFERENTE:
MARIA DEL PILAR OZUNA MORA REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS NIT 90400169-0

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben

Consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



C-CENACTOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: EL “SERVICIO DE ESTUDIOS E
A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024”

(Firma representante legal
Nombre: MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 38.262.232 Ibagué
Correo electrónico: solucionespracticaspro@gmail.com

FORMULARIO No. 04
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ibagué 16 de julio de 2024

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL
Ciudad

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 047-MC-CENACTOLEMAIDA-2024EJÉRCITO NACIONAL.

El suscrito MARIA DEL PILAR OZUNA MORA, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación No. 047-MC-CENACTOLEMAIDA-2024 Certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.



Firma representante legal
Nombre: MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 38.262.232 Ibagué
Correoelectrónico:solucionespracticaspro@gmail.com
3183659511